



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

BANDO MUNICIPAL

Olivia Duque Pérez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Teguise, en virtud de las atribuciones que me otorgan el artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HACE SABER;

Que ante la próxima celebración de la víspera de la **NOCHE DE SAN JUAN**, en la que se producen la quema de innumerables **HOGUERAS**, por motivos de **seguridad**, y en prevención de los perjuicios que a personas y bienes públicos o privados pudieran producirse, y por todo lo expuesto,

VENGO A DISPONER:

1. Los vecinos que piensen hacer hogueras y con el objeto de prevenir cualquier tipo de incidente, deberán;
 - a) Solicitarlo por escrito, con indicación de la ubicación de la misma, para lo cual se adjuntará un plano de situación.
 - b) Indicar el nombre de un responsable, que deberá ser mayor de edad y deberá aportar fotocopia del DNI.
 - c) La solicitud se dirigirá a la concejalía de Medio Ambiente.
2. La hoguera podrá prenderse durante el día 23 de junio y hasta las 01:00 horas del día 24 de junio exclusivamente.
3. La hoguera no pasará de 5 metros de altura. En el caso de encontrarse a menos de 100 metros de una edificación no superará los 3 metros de altura.
4. Los materiales combustibles serán exclusivamente maderas, quedando prohibidos los neumáticos, la gomaespuma, los plásticos, así como los botes de aerosoles o de cualquier clase, o cualquier otro material susceptible de explosión o emisión de humo y/o gas tóxico o nocivo.
5. El montaje de las hogueras se realizará en lugares despejados manteniendo una distancia de seguridad se mínimo de 30 metros de edificaciones, líneas aéreas de servicio, mobiliario urbano y vehículos.
6. Se respetará una distancia mínima de 100 metros entre hogueras.
7. La ubicación de las hogueras no entorpecerá en ningún caso los viales de acceso y circulación de la zona.
8. El montaje de la hoguera no podrá hacerse en ningún caso sobre zona asfaltada.
9. Los organizadores de las hogueras deberán responsabilizarse de una correcta y total extinción así como dejar todo en las mismas condiciones en las que estaba previamente.
10. En caso de cualquier accidente se avisará lo más rápido posible al 112.
11. Los agentes de mi autoridad vigilarán el estricto cumplimiento de estas disposiciones pudiendo en caso de infracción o cualquier peligro, incluido el meteorológico, prohibir el encendido u ordenar la extinción inmediata de la hoguera.
12. El incumplimiento de lo dispuesto dará lugar a las preceptivas sanciones administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En Teguise, a la fecha de la firma electrónica

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta Ver firma	Fecha: 03-06-2025 09:52:43
Registrado en:	SALIDA - Nº: 15199/2025	Fecha: 03-06-2025 09:52
Código Seguro de Verificación (CSV): 176CFF3FAC30DAFBAB0AAC2B3E07D989 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/176CFF3FAC30DAFBAB0AAC2B3E07D989		
Fecha de sellado electrónico: 03-06-2025 09:52:45 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-06-2025 10:11:13

